

### LAS CASAS DE CALLE SALINAS PERTENECIENTES A LA VINCULACIÓN DE BAEZA

Aprovechando el nuevo sesgo que la actual calle de Salinas va a tomar con la demolición de la casa que en su esquina con la de Strachan se lleva a cabo en la actualidad -la del antiguo café de El Gallo- y la vistosidad que a aquella antigua calle le dará, sin duda, el edificio de nueva planta que en su lugar entiendo se va a levantar siguiendo el magnífico plan pergeñado por su promotores, procede que amplíe con algunas noticias más las referencias que de algunos de los personajes propietarios de diversas casas de la muy antigua de Placentines ya anticipé en el artículo que publiqué en otro número de esta Colección (1), y que sin duda vendrán a dar una más amplia visión de la trayectoria histórica de estos edificios, todos ellos, por supuesto, ya desaparecidos, o al menos, como le ocurre al actualmente llamado Palacio Salinas, muy transformados.

Refería en mi aludido trabajo por lo que respecta a la casa de esta calle que en la antigüedad estuvo rotulada con el número seis, que por la mediación del siglo XVII vino a ser de la propiedad de don Salvador de Baeza y Olivos, quien por su testamento de 5 de junio de 1647 otorgado en nuestra ciudad, fundó un Vínculo que dotó con diversos bienes inmuebles, y entre ellos, con "la casa que llaman de Las Torrecillas...sita en la calle de Don Diego de Baeza...que después se llamó de La Salina...por cuanto el fundador de la Capellanía a que pertenecía dijo que en otra casa de aquella calle, de la que componían la Vinculación...había una salina...".

Don Salvador de Baeza y Olivos era hijo de don Diego de Baeza y de doña Leonor Ramírez de los Olivos. Don Diego, por su testamento de fecha 23 de

noviembre de 1620, otorgado, al parecer, encontrándose enfermo de gravedad, fundó una Capellanía de misas servidera en la Iglesia de Santa María de Vélez Málaga, que dotó con 59.000 maravedíes, “para que se digan por siempre por mi ánima y la de mi mujer cada año 200 misas rezadas en la Iglesia Mayor de Vélez...”, nombrando como primer Capellán de la misma a su sobrino el Presbítero don Eduardo de Baeza, y por su Patrono a su hijo primogénito don Salvador Baeza de los Olivos, que ya he referido anteriormente.

Hijos también de don Diego de Baeza y herederos de éste igualmente que el referido don Salvador, fueron doña María de los Olivos Baeza, monja en el Convento de La Paz, doña Micaela de los Olivos, religiosa también en el convento de San Bernardo y Beatriz Baeza de los Olivos. También nombró don Diego como herederas suyas, sin que pueda calcular en qué cuantía, a sus cuñadas doña Juana y doña Melchora Ramírez de los Olivos.

Poco antes de que don Diego de Baeza otorgara su testamento que estoy comentando, con fecha 14 de diciembre de 1619, en documento de nueva imposición de censos que suscribió, dio cuenta de que don Diego Fernández de Baeza, Regidor que fue de Cádiz, convenientemente autorizado por su esposa doña Melchora Ramírez de los Olivos, otorgó el testamento de ésta, por el cual impuso varios capitales de censos sobre casas que poseía “una la de su morada...y otras más por la parte de abajo como se va a la mano en que de presente vive el Racionero Rodrigo de Pesquera y que alindan con la casa mía y las calles Reales por delante...cuyas casas son de la Collación de la Iglesia Mayor...en la calle que atraviesa de la Iglesia Mayor a la calle de los Almacenes...”, los réditos de los cuales se habían de pagar a los hermanos de su esposa doña Melchora, Fray Juan de San Pedro, María y Micaela Ramírez de los Olivos, “...y que conforme fueran muriendo...dichos censos y sus réditos se agregarán a una Capellanía que fundaré por mi testamento”. Esta Capellanía es la que hemos visto fundó después por su referido testamento de 23 de noviembre de 1620.

Ignoro la fecha concreta en que falleció don Salvador de Baeza, hijo de don Diego, aunque sí me consta que por su testamento otorgado en nuestra ciudad en 5 de junio de 1647, al que más atrás hice referencia, además de

asumir su ascendencia próxima y relacionar los bienes que poseía en el momento, y que consistían "...en varias casas sitas en la calle de Don Diego de Baeza...incluida la de mi morada...y entre ellas la llamada de La Torrecilla...frontera a la que habita Don Juan de Aguirre...y una heredad de viña en el Humilladero...", nombraba como Patrono de la Capellanía que disfrutaba a su sobrino don Pedro Antonio de Baeza, Regidor de la ciudad de Cádiz, hijo de don Diego Fernández de Baeza y de doña Melchora Ramírez.

Otro testamento más tuvo la oportunidad de otorgar don Salvador de Baeza y Olivos, su fecha 16 de diciembre de 1665. Sin que las diferencias con el anterior que he comentado fueran netamente substanciales, hacía en este nuevo una prolija relación de los bienes vinculados que disfrutaba, entre los que se contaban:

"...una casa principal en la calle de Don Diego de Baeza...otra casa principal que está frente a ella en la que vive Don Juan Íñiguez de Aguirre, con su bodega de vino y aceite...otra casa principal que está más abajo, donde vive el Doctor León...otra casa en la misma calle en que vive Gil Sánchez, tonelero...otra casa en la misma calle más abajo de las dichas, donde vive Simón Franco...otra casa que sirve de la Salina...otro cuerpo de casa pequeña donde vive Doña Inés Martínez, especiera,...que todas las dichas casas lindan una con otra sin que se interponga de por medio otra casa alguna...Otras casas principales que llaman de La Torrecilla...frontera de las que vive el dicho Don Juan de Aguirre...y una Hacienda de Viña con unos pedazos de tierras calmas más allá del Humilladero con dos casas en ella...".

Sobre cuyos bienes don Salvador impuso un capital de censo de 3.500 ducados, con el compromiso por parte de sus herederos "de tenerlos bien labrados y repasados de labores y reparos de que tengan necesidad...de manera que en ellos esté dicho censo seguro...y de no venderlos a Iglesia, Monasterio, Hospital ni Cofradía...ni a persona poderosa ni extraña a estos reynos...si no fuere a persona lega, llana...con la carga de dicho censo...".

Don Pedro Antonio de Baeza casó en Cádiz en 5 de agosto de 1635 con

doña Beatriz de Soto y Avilés, hija de don Luis de Soto Avilés y de doña García de Villavicencio, cuya ceremonia fue oficiada por el Canónigo de la Catedral de aquella ciudad, don Antonio Álvarez de Bohorquez. Hijo de este matrimonio fue don Juan Antonio de Baeza y Soto, que, a su vez, con fecha 14 de junio de 1678, casó también en Cádiz con doña Josefa María Ferrer Guerrero, natural de dicha ciudad, e hija de don Cristóbal Ferrer y de doña Ana de Iglesias y Guerrero.

Siguiendo con el árbol genealógico de los Baeza, fruto del matrimonio anterior fueron sus hijos don Pedro y doña Elvira de Baeza, el primero de los cuales casó en 23 de septiembre de 1699, también en Cádiz, con doña Isabel María de Arán, hija de don Pedro de Arán y de doña Ana Petronila Sánchez de Urdiales, y la segunda, igualmente en Cádiz, en 4 de junio de 1724, con el Coronel don Salvador Roldán de Villalta, hijo de don Josef Roldán y de doña Beatriz de Villalta.

Hija de este último matrimonio fue doña Elvira María de la Bendición Roldán Baeza de los Olivos, que en 24 de agosto de 1752 casó en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda con don Manuel Joseph Reynoso y Luyando, natural del Puerto de Santa María, Caballero del Orden de Calatrava, hijo de don Juan José Reynoso y de doña Sebastiana Rita de Reynoso.

Es frecuente que cuando el árbol genealógico de una familia se diversifica, como es muy natural que ocurra por el paso del tiempo, surjan entre algunos de sus miembros inconvenientes de tipo diverso relativos a la sucesión natural de las diversas prebendas fundadas por sus primitivos antecesores, la memoria de los cuales, muchas veces, se pierde con el paso de los años, y cuyos derechos pretenden ser asumidos competitivamente por miembros más o menos distantes genealógicamente de aquellos fundadores. Este fue, por ejemplo, el caso denunciado por don Pedro de Reynoso, según pedimento que presentó ante el Tribunal Eclesiástico de este Obispado, con el que argumentaba que:

“...por derecho de sangre es poseedor del Vínculo fundado por Don Diego de Baeza y Patrono de la Capellanía erigida en la Iglesia de Santa María de Vélez, a cuyo Capellán contribuye con la renta corres-



pondiente, habiéndolo hecho así a su anterior Capellán Don Francisco Javier Villalta hasta que falleció en 6 de septiembre de 1835...Y tratando de que se le adjudiquen los bienes pertenecientes a dicha Capellanía con arreglo a la Ley de 19 de agosto de 1841 por supuesta vacante de la misma, se ha encontrado con la novedad de que se hizo nombramiento de ella al Presbítero Don Baltasar de Mira, persona extraña a la familia, por cuyo motivo este nombramiento no puede tener valor...solicitando se tenga por ineficaz el citado nombramiento por el error que contuvo y se considere como vacante para que pueda usar del derecho que le corresponde...”.

Consecuente el Obispado con el pedimento que antecede, con fecha 27 de noviembre de 1844 expidió el oportuno Auto por el que se declaró “insubsistente e ineficaz el nombramiento hecho a favor de Don Baltasar de Mira”.

De la misma naturaleza fue también el contencioso surgido unos años después entre don Manuel Joseph Reynoso, personaje que ya hemos conocido anteriormente, como representante de su hijo don Domingo Reynoso Aldán y Baeza, y el Presbítero don Manuel de Baeza, vecino de Granada, respecto al derecho y posesión de la antes mentada Capellanía de Misas fundada en la ciudad de Vélez en 1620 por don Diego de Baeza, vacante a la sazón por fallecimiento de de su último Capellán don Juan Antonio de Cáceres y Baeza, pleito que con fecha 23 de agosto de 1871 resolvió el Fiscal general de este Obispado en favor del referido don Domingo Reynoso “por ser nieto de Don Pedro de Baeza”.

Es natural que en estos pleitos y reclamaciones sus respectivos actores trataran de justificar, mejor o peor, con los documentos pertinentes los beneficios a que creían tener derecho por línea de sangre. Y así, don Pedro Joaquín de Reynoso y Gil de Padilla, reclamante como hemos visto de la capellanía fundada por don Diego de Baeza, argumentaba documentalmen- que procedía dicha fundación de éste y de su esposa doña Leonor Ramírez de los Olivos; de don Pedro Antonio de Baeza y de doña Beatriz de Soto, casados en 1635; de Juan Antonio de Baeza y de doña Josefa Ferrer y Ferrero, casados en 1678; de Pedro Domingo de Baeza y de Isabel María

Arán, casados en 1699; de Elvira de Baeza y de Salvador Roldán, casados en 1724; de Elvira María de la Bendición de Dios Roldán y Baeza y de Manuel Joseph Reynoso Mendoza Luyando, casados en 1752; de Pedro Domingo Reynoso Roldán, nacido en 23 de enero de 1755, y de Catalina Gil de Padilla y Grandallana, casados en 24 de junio de 1801.

Así las cosas, sin embargo, tengo a la vista una diligencia del Registro, su fecha 11 de septiembre de 1852 (2), que escuetamente dice:

“No conociéndose en la actualidad cuál sea la calle de Diego de Baeza...ni linderos de las 8 casas que sedice sitúan en ella sobre las que gravita el Censo de 3.500 escudos...ni tampoco el nombre, cabida y linderos de la heredad de viña que se indica...requisitos indispensables para poder efectuar el regisytro...que se subsanen estas faltas...”.

Finalmente, por el Contador de Hipotecas de esta ciudad se hizo constar que:

“...por escritura otorgada en 14 de noviembre de 1844, Don Pedro Joaquín de Reynoso, vecino de Cádiz, por la mediación de Don Joaquín Rubio, del comercio de nuestra ciudad, vendió a Don Joaquín María Canales tres casas situadas en la calle de Salinas números 18, 19 y 20 de la manzana 38, la primera con un almacén con puerta a la misma calle de Salinas, y designadas con los número modernos 2, 4, 6, 8, 10 y 12, todas contiguas de las que la número 2 linda con casa de Don Luis Mirassou, y por el lado de abajo linda la número 12 con casas de los herederos de Don José Sánchez, con el cargo las número 19 y 20 antiguo de dos censos redimideros, uno de 30.500 reales, sus réditos anuales 1.155 reales en favor de la Capellanía fundada por Don Diego de Baeza en la Iglesia Parroquial de Santa María de Vélez y el otro de 27.500 reales y 825 reales de rédito, en favor de la Memoria fundada por el mismo Baeza en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad”.

**NOTAS**

- (1) MUÑOZ MARTÍN, M., "El Palacio de la Calle Salinas". *Isla de Arriarán* nº 2, 1.993.  
(2) A.H.P.M. Leg. 4.394, Fols. 1.952 y sts.